



## **RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 065-2023-SANIPES/PE**

San Isidro, 8 agosto de 2023

### **VISTOS:**

El Memorando N°346-2023-SANIPES/GG de la Gerencia General, el Informe N°136-2023-SANIPES/OPPM de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe N° 256-2023/SANIPES-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N°30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), se crea el SANIPES como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción encargado de normar, supervisar y fiscalizar las actividades de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos de origen hidrobiológico, en el ámbito de su competencia; con el objeto de lograr una eficaz administración que establezca aspectos técnicos, normativos y de vigilancia en materia de inocuidad y de sanidad de los alimentos y de piensos de origen pesquero y acuícola, con la finalidad de proteger la salud pública;

Que, mediante Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), se establece que el SINAGERD es el sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de desastre, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, asimismo, mediante Decreto Supremo N°038-2021-PCM, se aprobó “La Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres al 2050”, que establece la aplicación inmediata por todas las entidades de la Administración Pública señaladas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en el marco de sus competencias;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM se aprueban los Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno (en adelante los “Lineamientos”), los mismos que tienen por finalidad fortalecer la implementación de la Gestión de la Continuidad Operativa en las entidades públicas de los

tres niveles de gobierno, ante la ocurrencia de un desastre o cualquier evento que interrumpa prolongadamente sus operaciones;

Que, el literal b) del sub numeral 5.1 del numeral 5 de los precitados Lineamientos, se define a la Gestión de la Continuidad Operativa del Estado como un proceso continuo que forma parte de las operaciones habituales de la Entidad Pública con el objetivo de que siga cumpliendo con su misión, mediante la implementación de mecanismos adecuados, con el fin de continuar brindando servicios necesarios a la población, ante la ocurrencia de un desastre o evento que produzca una interrupción prolongada de sus operaciones;

Que, el literal c) del sub numeral 6.1.1) de los precitados Lineamientos, señalan que corresponde al Titular designar la unidad orgánica que será responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa;

Que, a través del Informe N°106-2023-SANIPES/OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización opina que la designación del órgano responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa de SANIPES, recaiga en la Gerencia General considerando que la función del literal o) del artículo 13° del Texto Integrado del ROF de SANIPES, ya no estaría delegada en la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

Que, a través del Informe N° 256-2023-SANIPES/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable la emisión de la Resolución de Presidencia Ejecutiva que designe como órgano responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa de SANIPES a la Gerencia General y se derogue la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°080-2022-SANIPES/PE;

Que, el literal y) del artículo 11° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°053-2021-SANIPES/PE, establece como función de Presidencia Ejecutiva, emitir resoluciones en el ámbito de su competencia;

Con los vistos de la Gerencia General, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N°30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera-SANIPES, modificada por Decreto Legislativo N°1402; el Decreto Supremo N°010-2019-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de la Ley N°30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera-SANIPES; la Resolución Ministerial N°320-2021-PCM, que aprueba los “Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno”; y, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°053-2021-SANIPES/PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera-SANIPES;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- DESIGNAR** a la Gerencia General como el órgano responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES.

**Artículo 2.- DEROGAR** la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°080-2022-SANIPES/PE que designa a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización como el órgano responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES.



**Artículo 3.- DISPONER** que la Gerencia General, despliegue las acciones administrativas pertinentes para proponer la conformación del Grupo de Comando al Titular de la Entidad.

**Artículo 4.- NOTIFICAR** la presente resolución a todos los órganos de la entidad, para los fines correspondientes.

**Artículo 5.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES ([www.sanipes.gob.pe](http://www.sanipes.gob.pe)) y en el Portal de Transparencia Estándar.

**Regístrese y comuníquese.**

**Organismo Nacional de Sanidad Pesquera**  
**SANIPES**

---

**VICTOR ORLANDO HARO CORALES**  
**Presidente Ejecutivo**